



CUT: 67023-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0091-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 21 de abril de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0036-2023-ANA-MGRH-CH, el Informe N° 0087-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, el Memorando N° 0239-2023-ANA-MGRH-UPP y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe Técnico N°0036-2023-ANA-MGRH-CH de fecha 17 de abril del 2023 el Ing. Abel Rodríguez Ross Morrey, Coordinador de Hidrometría del PGIRH; solicita se autorice la asignación de recursos financieros para la reparación temporal de EHA Chochope, acondicionamiento de zona de instalación de torre tipo A en SMA Puente Colombia, reparaciones de EHAs afectadas por lluvias, grupos 05 y 06 y para la adecuación de dado de anclaje SMA Tabaconas, por el monto de TREINTA Y UN MIL Y 00/100 Soles (S/ 31,000.00), durante el periodo comprendido del 04 al 30 de abril del 2023;

Que, mediante Informe N° 0087-2023-ANA-MGRH-UA-LOG del 19 de abril del 2023, el Abog Carlos H. León Porras, Coordinador de Logística de la UE N° 02 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, con referencia Informe Técnico N°0036-2023-ANA-MGRH-CH del Ing. Abel Rodríguez Ross Morrey, indica que los bienes y servicios son requeridos para el desarrollo de actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, a lo que debe añadirse que estas actividades se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, recomendando la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” por el monto de TREINTA Y UN MIL Y 00/100 Soles (S/ 31,000.00), a nombre del Ing. **FROILAN MOISES NARVAEZ RUBIO**, Asistente Administrativo, para la ejecución de gastos durante el periodo comprendido entre el 04 al 30 de abril del 2023, según las específicas de gastos, concepto y montos detallados en el referido informe;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 19 de abril del 2023, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°000001189, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de TREINTA Y UN MIL Y 00/100 Soles (S/ 31,000.00);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el “Encargo” a personal de la institución “*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)*”;

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el “Encargo” se regula “*mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada*”;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las “*Resoluciones de Encargos a personal de la institución*”;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, dispone que “*La autorización para el reconocimiento del Devengado, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa*”;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar con eficacia anticipada al 04 de abril del 2023, la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” por el monto de TREINTA Y UN MIL Y 00/100 SOLES (S/ 31,000.00), a nombre del Ing.

FROILAN MOISES NARVAEZ RUBIO, Asistente Administrativo, para la ejecución de gastos del 04 al 30 de abril del 2023, según la específica de gastos, concepto y montos correspondientes a las siguientes actividades:

I.A.1 Expansión y modernización de la red Hidrometeorológicas

Especifica	Detalle	Monto
26.71.63	Gastos por la contratación de servicios	31,000.00
Total S/		31,000.00

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia de la presente resolución, debiendo presentar a esta unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del:

Pliego	: 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA.	
Unidad Ejecutora	: 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos	
Programa Presupuestal	: 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto	
Proyecto	: 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	
Acción de Inversión	: 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos	
División Funcional	: 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural	
Grupo Funcional	: 0122 - Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Meta	: 0010 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios	
Específica de Gasto	: 26.71.62 – Gastos por la adquisición de bienes.....	0.00
	: 26.71.63 – Gastos por la contratación de servicios.....	31,000.00
Total	S/ 31,000.00

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION